

# GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE DEDCONA

	FOLIO	18 / 15 > 5 5	
			AUMODINA DE OPERNOION
1)61	MES	ANC	
31	13	2020	

		······································	~ V			AIMIEN	: O AL	PA:	DRON D	E PEI	RSON	∙AL		21	13	2020	
CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO  11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 22 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR INCAPACIDAD 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 38 BAJA POR FIN DE CONTRATO 39 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO										B B C C C F F F F F F F F F F F F F F F	IASE CONFIAN UNCION IONORA	IARIO IRIOS INDUSTE IADO					
<u> </u>	DATOS PERSONALES  REG FED. CONT APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)																
		10411PY3		^		DIAZ	NO	-		.IDO M. VARGA		Ю					
								<u></u>		VARGA					FELIF	<u></u>	
RAMO	SECTO	R PROGRA	M SUBI	פר מפ	PENDEN	UN RES	PROYEC	T	OS LABOR		T			T	1		
4	1	4	41		21	6	41	, 0	:4AB 92	VIVEL 03	<u> </u>	11	NUM PLA 3116	DAILD	CVE E	sc	SEXO
													3110		<u></u>	<u> </u>	( <b>X</b> ) (M)
		·				N DEL PL S ASIMIL						_     _		CLA	AVE CUP	ŖΡ	
			····	110110	RARIO	3 ASHVIL	/Brc2					_					
	IMG	RESO			CAM	010			FECHAS						,		
DIA			AÑO	DIA	MES	AÑC	) DIA	Ā T	LICENCI MES		QO.	DIA	EANUDAC MES	ION AÑO	DIA	BAJA MES	AÑO
01		10	2020		-						-		MEG	71110	31	10	2020
			ILISTIE	ICACIO	ON Y/O	MOTIVO	DEL MO	1 / [ ] ( ]	IENTO				05.1	1631115.15			<u> </u>
						ON DE CO			ILIVIO				SEL	LIQUIDAR	ON SUE	LDOS H.	ASTA.
-	PERCE	PCIONES			IMPO	RTE						C	ONCEPTO				
01 \$5,884 96								GOBIERNO DEL ESTADU DE TLAXCANALOO BASE  0 9 DIC 2020									
									OFICIAL	LA MA	YOR C	JE GO	BIERNO	<i>j</i>			
~	Tan 200	122005	Т.				T					·	UMANO				
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBP	ROG	DEPENC	)(A   JN )	1428P	,,	MOAKC.0	HAI	BILITAD	C	NIVEL	CVE	PUESTO	NUI	M PLAZA
	<u> </u>															<u> </u>	
						DA	V FOS DE	EL TI	RABAJADO	R SUS	TITUIL	00					

 NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO					REG. FED. CONT							
MOTIVO												
		DEL		AL.								
	DIA	MI-S	ΛÑΟ	DIA	MES	AŇO						

ELABORO	PROPONE/	REVISO	AUTORIZO
14	Frank &		
LAURAUSELA ROMERO MARTINEZ	EICHAFF FORES HER LANDEZ	LIC ALICIA FRAGA BRETON	LU S M.GUEL AL VAREZ LANDA
JEFE DE ÁRE <del>A ADM</del> INISTRATIVA	COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA	DIRECTORA DE REGURSOS HEMANOS	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- DIAZ VARGAS FELIPE A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA LA DEPENDENCIA Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

#### DECLARACIONES:

### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- 1.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tiaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÀLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

### CLAÚSULAS:

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a titulo de honorarios la cantidad de \$ 5884.96 ( CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA. -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA. - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE OCTUBRE DE 2020 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas

una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobiemo del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA. - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati., 01 DE OCTUBRE DE 2020.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRANT CORES HERNANDEZ COGNOINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESKGO

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO

JEFE DE DEPARPAMENTO DE REC. HUMANOS

## GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		DUNCEN DE
		7 E F + C 1 3	
[54]	WES	ANC	
ĉ1	11	2020	- Por consumer of the consumer

ļ	OLA VE Y TI	PO DE MI	DIAM ENTO			NOMBRAM ENTO
11	ALTA POR SUSTITUCION	31	BAJA POR PERUNCIA		ET	BASE
12	PEANLEACION	3.5	BAJA OCE LIQUIDACION	.		CONFIANZA
1 5	CAMBIO	33	BAUA POR ACTA ADMINISTRATILA	, ]	F	FUNCIONARIO
14	ALTA POPINUELA CREALION		BAJA POF JUBILACION	.	H	HONORARIOS
15	PENOVACION DE CONTRATO	7.55	BAJA POF FALLECIMIENTO	.	P	POLICIA INDUSTRIAL
21	LICENOIA CON GOCE DE SUELDO	55	BAU4 POR PENSION		1	PENSIONADO
22	PPORROGA DE LIDENCIA	7.7	BAJIA POF NOAPACIDAD			NTERINO
23	LICENCIA SIN GODE DE SCELEIC	1. F.	BANA POR FINICE CONTRACT		i	
		7.51	BAUA POR TERM NO DE INTERINATO			

	_						5,47	OS PERS	ONALES							
REG FED CONT APELL DO PATERNO						APELLIDO MATERNO				NOMBREIS						
	DKF610411Ex3					1,7		CARGAS				FELIPE				
							D.A.	TOS LABO	DRALES							
E.M.C	SE1TT-₽	P=13	8-4	5,600	OKIPENDEN.	JA, EES	DD 2 - 1 2 - 1	44.5	urd£t	205 ಕನ	ES70	1, UN 7, 4	0.00.0	DEE	<b>\$</b> 1	5E = 0
4	,			4.	1	ŧ	41	62	25	244	•	3110				X I.
				DE	SCRIPCIO	N DEL PI	JESTC						CLA	AVE CUI	<b>ર</b> િ	
				HC	NORARIO	S ASIMIL	48LES									
								FECHA	\S							
	INGRESO		ESO		CAMBIO			LICENCIA F				REANUDAC	ION		BAJA	
AIC	M	ES	AÑC	) Di	A MES	AÑC	AIG C	MES	Al	VO I	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	4	1	2020	0										30	11	2020
			JUS	STIFICA	CION Y/O	MOTIVO	DEL MOVIN	MENTO				SE	LIQUIDAR	ON SUE	ELDOS H	ASTA
				F	RENOVACIO	ON DE CO	ONTRATO						***************************************			

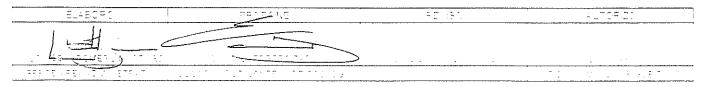
PERCEPCIONES	IMPORTE	CONCEPTO
		GOBIERNO DEL ESTADO
01	\$5,884.96	DETLAXCALA UELDO BASE
		0 9 DIC 2020
		OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECTION DE RECURSOS HUMANOS

DATOS DE ANTECEDENTE

RAMO SECTOP PROGRAM SUBPROS DEPENDEM UMO REST PROYECTO HABILITADO NIVEL CVE PUESTO NUM PLAZA

DATOS DEL TRABAJA	ADOR SUSTITUIDO									
NOMBRE DEL TRABAJADOR SUST TUIDO					REG FED DONT					
NOTIVO			<u> </u>							
		DEL			ΛL	AL				
	D.A	MES	AÑO	DiA	MES	4ÑO				
	Annual State of the State of th				A112					





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION # 3 TLAXCALA. TLAX. REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- DIAZ VARGAS FELIPE A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA." LA DEPENDENCIA. Y 'EL PRESTADOR DE SERVICIOS." RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

### **DECLARACIONES:**

### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- Que tiene tal caracter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tjaxcala de aduerdo a lo Dispuesto por la Ley Organica de la Administración Publica Estatal
- til- Que su representante quenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III Que el C. LUIS MIGUEL ÀLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez segun nombramiento de fecha 01 de enero de 2017.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

- VI- Que el prestador de servicios solicita a traves de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios sean gravados en el regimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el articulo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- VII Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales en los términos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES.

### CLAÚSULAS:

- PRIMERA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades
- SEGUNDA "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 5884.96 ( CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados. "iberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.
- TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato
- CUARTA Ambas paries convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado cuya vigencia sera del 01 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.
- Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de dario por terminado con tres días de anticipación.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescisión "L4 DEPENDENCIA" procedera a realizar el pago de los honoranos devengados que a esta fecha no ester ouclienos.
- QUINTA Lat partes manificatar que el presente confract de regula por las disposiciones de Codigo Okri de Establica Tilabicale estableciendo entre ambas una relación de caracter pivil por lo tanto. EL FRESTACCE DE SERVICICO

PROFESIONALES" no podra reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado de toda responsabilidad en este aspecto no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prorroga de este contrato

SEXTA - 'EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES' por ningún motivo se presentara a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algun narcotico o droga enervante y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA" pues ello sera causal de rescision de este contrato

SEPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" sera causa de rescision del mismo sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato se tendra por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo

NOVENA. - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa

DECIMA PRIMERA - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad como error dolo o mala fe que afecte la validez del mismo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati., 01 DE NOVIEMBRE DE 2020.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA LIC. DAVID GUERRERO TAPIA COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

TESTJGO POR LA DEPENDENCIA

TESTIGO

LAURAISE A ROMERO MARTINEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIC JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC

SCHAMUE